



RADICADO No. 68-081-4003-002-2019-00755-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, para resolver la solicitud de terminación ordenada en el literal b de numeral primero de la orden de apremio y sobre la solicitud de suspensión del proceso. Para lo que estime proveer; Barrancabermeja, dos (2) de diciembre dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, dos (2) de diciembre dos mil veinte (2020).

En atención a la solicitud de terminación por pago total de la obligación respecto de la letra de cambio señalada en el literal b del ordinal primero del mandamiento de pago de conformidad con el acuerdo suscrito entre las partes, sería el caso acceder a ello si no fuere porque del documento aportado se advierte que las partes convinieron de común acuerdo respecto de una obligación que se adelanta en el Juzgado 4 Civil municipal de esta ciudad. Por lo anterior, previo a dar trámite a la terminación parcial y a la suspensión incoada, se insta a las partes previo atender cualquier solicitud adicional se sirvan aclarar lo concerniente al proceso y el juzgado del cual realizaron el acuerdo, pues bien, aunque los mismos hacen parte del presente proceso, no puede esta servidora interpretar que dicho acuerdo corresponda al asunto que se lleva a cabo en este despacho.

NOTIFÍQUESE,

SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En
Estado No. 136 del 3 de diciembre de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA